



GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO

DECRETO EDIL N° 026

LIC. C. SOLEDAD CHAPETON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL ALTO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en su Artículo 1 define que Bolivia se constituye en un Estado Unitario Social de Derecho Plurinacional Comunitario, Libre, Independiente, Soberano, Democrático, Intercultural, Descentralizado y con autonomías. Bolivia se funda en la pluralidad y el pluralismo político, económico, jurídico, cultural y lingüístico, dentro del proceso integrador del país.

Que, la Constitución Política del Estado en su Artículo 232 establece que la Administración Pública se rige por los principios de legitimidad, legalidad, imparcialidad, publicidad, compromiso e interés social, ética, transparencia, igualdad, competencia, eficiencia, calidad, calidez, honestidad, responsabilidad y resultados.

Que, el Artículo 235, numerales 1 y 5 prescribe como obligación de las servidoras y los servidores públicos: cumplir la Constitución y las leyes, y respetar y proteger los bienes del Estado, y abstenerse de utilizarlos para fines electorales u otros ajenos a la función pública.

Que, la Ley N° 031 de fecha 19 de julio de 2010, Marco de Descentralización y Autonomías "Andrés Ibáñez" en su Artículo 9, parágrafo I, numerales 3 y 4 establece que la Autonomía se ejerce a través de la facultad legislativa determinando así las políticas y estrategias de su Gobierno Autónomo; y la planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social.

Que, la Ley N° 1178 de fecha 20 de julio de 1990, de Administración y Control Gubernamentales dispone en el Artículo 7 que el Sistema de Organización Administrativa se definirá y ajustará en función de la Programación de Operaciones. Evitará la duplicidad de objetivos y atribuciones mediante la adecuación, fusión y supresión de las entidades, en seguimiento de los siguientes preceptos: a) Se centralizarán en la entidad cabeza de sector de los diferentes niveles de gobierno, las funciones de adoptar políticas, emitir normas y vigilar su ejecución y cumplimiento y se desconcentrará o descentralizará la ejecución de las políticas y el manejo de sistemas de administración, y b) Toda entidad pública organizará internamente, en función de sus objetivos y la naturaleza de sus actividades, los sistemas de administración y control interno de que trata esta Ley.

Que, el Artículo 28 de la Ley N° 1178, establece que todo servidor público responderá de los resultados emergentes del desempeño de las funciones, deberes y atribuciones asignadas su cargo.

Que, el Artículo 15, inciso a) del Reglamento del Sistema de Organización Administrativa aprobada por Resolución Suprema N° 217055; establece que el diseño organizacional se formalizará en los siguientes documentos, aprobados mediante resolución interna pertinente, manual de Organización y Funciones que incluirá: las disposiciones legales que regulan la estructura, los objetivos institucionales y el organigrama. Para las unidades de nivel jerárquico superior: los objetivos, el nivel jerárquico y relaciones de dependencia, las funciones, y las relaciones de coordinación interna y externa. Para otras unidades: la relación de dependencia y las funciones.

Que, el Artículo 13 de la Ley N° 482 de fecha 09 de enero de 2014, de Gobiernos Autónomos Municipales, dispone que la normativa Municipal estará sujeta a la Constitución Política del Estado. La jerarquía de la normativa Municipal, por órgano emisor de acuerdo a las facultades de los Órganos de los Gobiernos Autónomos Municipales, entre las que se encuentra en el inciso b) el Decreto Edil emitido por la Alcaldesa o el Alcalde Municipal conforme a su competencia.

Que, el Artículo 26 numerales 5, 7, 10, y 11 de la Ley N° 482, prescribe que la Alcaldesa o el Alcalde Municipal, tiene como atribuciones: dictar Decretos Ediles, proponer y ejecutar políticas públicas del Gobierno Autónomo Municipal, dirigir la Gestión Pública Municipal, y coordinar y supervisar las acciones del Órgano Ejecutivo.





DECRETO EDIL N° 026
30/09/2019

00002

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



Que, el Decreto Municipal N° 014/2014 de fecha 12 de febrero de 2014, establece en su Artículo 10 que el Decreto Edil es la norma jurídica municipal emitida por el Alcalde o Alcaldesa para el efectivo ejercicio y cumplimiento de sus atribuciones conforme a su competencia, y es de cumplimiento obligatorio, exigible, ejecutable, se presume legítimo en el marco legal vigente.

Que, el Reglamento Específico del Sistema de Organización Administrativa - RE-SOA regula el proceso de estructuración organizacional del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, contribuyendo al logro de los objetivos institucionales y de gestión.

Que, el Sistema de Organización Administrativa, que a partir de su implantación y funcionamiento pretende que las entidades publicas puedan alcanzar sus objetivos estratégicos y operativos con eficacia y eficiencia.

Que, las entidades públicas en la implantación del Sistema de Organización Administrativa, desarrolla diversos instrumentos orientados a mejorar la estructura organizacional, las funciones y procedimientos de sus unidades organizacionales, mediante el desarrollo y aplicación de herramientas como el Manual de Organización y Funciones para que mediante los mismos se procedan a prestar servicios y productos a los usuarios internos y principalmente externos que cumplan características de calidad y oportunidad.

Que, el Manual de Organización y Funciones (MOF) contiene y determina las funciones y responsabilidades de cada unidad organizacional en el ámbito de sus competencias y que sirve de guía para el desarrollo de las actividades del personal que componen las mismas.

Que, mediante Decreto Edil N° 006/2018 de 30 de enero de 2018 fue aprobado el Manual de Organización y Funciones, y posteriormente fue aprobado los ajustes mediante Decreto Edil N° 035/2018 de 03 de septiembre de 2018.

Que, el Informe CITE: UDO/INF/133/2019 de fecha 09 de septiembre de 2019, emitido por la Lic. Ximena Yujra Quilali, Jefa de la Unidad, Edwin E. Agne Mayta, Analista, Yonatan Niqui Aruquipa Ledezma, Analista, Lic. Wilmer Vargas Segales, Responsable de Análisis Organizacional, y el Lic. Max Patricio Plata López, Técnico- Analista todos dependientes de la Unidad de Desarrollo Organizacional, en su contenido establecen que el proyecto de Manual de Organización y Funciones del Órgano Ejecutivo para la gestión 2019 se elabora en coordinación con las distintas Unidades Organizacionales del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en base al MOF aprobado por Decreto Edil 006/2018 y ajustado por Decreto Edil 035/2018, actualizando las funciones de las Secretarías Municipales, Direcciones, Jefaturas, Sub Alcaldías y unidades desconcentradas del GAMEA.

Que, el Informe CITE: DGAL/UNMAA/JMMF/INF-96/2019 de fecha 30 de septiembre de 2019, emitido por Johnny M. Melendres Fernández, Asesor Legal dependiente de la Unidad de Normas Municipales y Asuntos Administrativos- DGAL establece de la revisión y compulsas legal de la solicitud de aprobación de la actualización del Manual de Organización y Funciones, del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, cursante en el Informe CITE:/UDO/INF/133/2019, no se encuentra óbice legal para su aprobación, ya que no contraviene normativa en vigencia, consecuentemente corresponde la emisión del Decreto Edil.

POR TANTO:

La Alcaldesa Municipal de El Alto, en su condición de Máxima Autoridad Ejecutiva del Órgano Ejecutivo- Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, en el marco de atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 1178 Administración y Control Gubernamentales, Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Manual de Organización y Funciones – MOF del Órgano Ejecutivo - Gobierno Autónomo Municipal de El Alto, que en anexo forma parte integrante del presente Decreto Edil.





ARTICULO SEGUNDO. - Se instruye a las unidades organizacionales del Órgano Ejecutivo del G.A.M.E.A., dar cumplimiento a las adecuaciones y ajustes realizados al Manual de Organización y Funciones- MOF.

ARTICULO TERCERO. - Se abroga el Decreto Edil N° 006/2018 de fecha 30 de enero de 2018 y el Decreto Edil N° 035/2018 de fecha 03 de septiembre de 2018.

ARTICULO CUARTO. - Quedan encargadas del cumplimiento del presente Decreto Edil, todas las Unidades Organizacionales del Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto.

ARTICULO QUINTO. - En cumplimiento del Artículo 14 de la Ley N° 482 remítase una copia de la presente, ante el Servicio Estatal de Autonomías – SEA dentro del plazo correspondiente.

Es dado en Despacho de la Alcaldesa Municipal de El Alto, a los treinta días del mes de septiembre de dos mil diecinueve años.

LIC. CARMEN SOLEDAD CHAPETON TANCARA
ALCALDESA MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE EL ALTO



jmh/ummaa
cc. Desp.
cc. SMACG
cc. SMDT